

**Declaración Jurada para la
recepción de grupos de turistas chinos (visación grupal)
en la República Argentina**

El 16 de noviembre de 2004 se firmó el Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Turismo de Argentina y la Administración Nacional de Turismo de China sobre Facilitación de Viajes de grupos de Ciudadanos Chinos a Argentina.

A partir de entonces, Argentina adquirió la categoría de *Approved Destination Status* (ADS) lo cual la habilitó para que nacionales chinos pudieran viajar con fines turísticos a nuestro país en grupos con un mínimo de cinco (5) miembros.

En este marco, el mencionado Memorándum establece que las agencias de turismo argentinas que deseen integrar el listado que les permita operar con agencias de turismo de la República Popular China, para la visita de grupos de ciudadanos chinos a nuestro país, deberán obligatoriamente cumplir y acreditar una serie de requisitos que se detallan en el mencionado Memorándum que acompaña a la presente como [Anexo 1](#).

Conformidad al Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Turismo de Argentina y la Administración Nacional de Turismo de China sobre Facilitación de Viajes de grupos de ciudadanos chinos a Argentina

Declaro bajo juramento conocer todas las obligaciones insertas en el Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Turismo de la República Argentina y la Administración Nacional de Turismo de la República Popular China sobre la Facilitación de Viajes de Grupos de Ciudadanos Chinos a la República Argentina y aceptar en su totalidad las responsabilidades y consecuencias insertas en dicho instrumento.

El falseamiento de la presente declaración jurada o cualquiera de los datos provistos en ella, será motivo para iniciar las acciones legales correspondientes.

Datos de la agencia de viaje

Nombre comercial de la agencia de viaje:

Domicilio:

Tel. de contacto:

Email:

Firmante

Firma

Aclaración (nombre y apellido)

DNI:

Lugar y fecha:

Anexo 1

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO entre la entonces SECRETARÍA DE TURISMO de la REPÚBLICA ARGENTINA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TURISMO de la REPÚBLICA POPULAR CHINA sobre la Facilitación de Viajes de Grupos de Ciudadanos Chinos a la REPÚBLICA ARGENTINA.

1. **Un servicio de atención telefónica de línea directa de veinticuatro (24) horas de asistencia a los ciudadanos chinos** que se encuentren de tránsito en la REPÚBLICA ARGENTINA, atendido por personal capacitado en idioma chino mandarín a los fines de evacuar consultas y brindar asistencia en casos de emergencias;
2. **Material promocional en idioma chino mandarín** con su correspondiente traducción al español, que deberá actualizarse conforme amplíe su actividad turística;
3. **Disponibilidad de personal de la sección de turismo chino de la agencia receptora para cada grupo que ingrese** al territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, capacitado en idioma chino mandarín, el cual se **encontrará exclusivamente a disposición del grupo de ciudadanos chinos** durante toda su permanencia en el territorio nacional;
4. Personal de la sección de turismo chino de la agencia de turismo argentina **deberá asistir al guía turístico chino a resolver todo tipo de problemas que tengan los turistas chinos** durante el tiempo de permanencia en el país;
5. El personal de la sección de turismo chino de la agencia receptora que acompañe a los grupos de ciudadanos chinos **deberá poseer las credenciales de identificación emitidas por la agencia de viaje**. Éstas deberán ser exhibidas en forma permanente durante la visita del grupo turístico chino y deberá contar con los siguientes datos: (a) nombre y apellido, (b) documento nacional de identidad, (c) prestador de turismo /agencia de viaje a la que

pertenece (d) números telefónicos de asistencia a los ciudadanos chinos que se encuentren visitando la REPÚBLICA ARGENTINA, ante un caso de urgencia.

Asimismo, **las agencias de viaje argentinas designadas, deberán dar cumplimiento con los siguientes deberes y requisitos al recibir grupos de turistas chinos:**

- Contar con copia del pasaporte y la forma migratoria de los integrantes de los grupos de turistas chinos que ingresen al territorio nacional.
- Informar a la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, en las cuarenta y ocho (48) horas, sobre todo turista ausente del grupo que ingrese bajo esta modalidad, a la República Argentina y/o que regrese a la República Popular China. Deberá acompañar copia del pasaporte respectivo del turista chino ausente.
- Prestar colaboración a las autoridades competentes para hacer regresar al ciudadano chino que haya ingresado al territorio nacional en el MARCO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO y que permanezca ilegalmente en el país.

*Notas aclaratorias para las agencias:

- Los turistas chinos que salgan del territorio de la República Popular China, ingresen al territorio de la República Argentina y regresen a la República Popular China deberán viajar siempre en grupo.
- Producida la inclusión en el listado de agencias de viajes designadas para operar con grupos de turistas chinos en nuestro país, ésta podrá elegir a su socio comercial de la lista de agencias de turismo que será propuesta por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TURISMO DE CHINA, con quienes podrá suscribir contratos.
- El listado de las agencias propuestas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TURISMO DE CHINA se encontrará a disposición de las agencias de viajes que acrediten su inscripción en el listado de agencias designadas.
- En tal sentido deberá poner a disposición de las agencias de viajes de la República Popular China designadas, toda información relacionada con las

posibilidades de viajes hacia y dentro de la República Argentina, servicios y/o toda información de interés que facilite las actividades de los turistas chinos en el país.

- Ante la violación a los derechos e intereses legítimos de los turistas chinos que viajen en grupos al territorio de la República Argentina, serán de aplicación la legislación argentina y/o china a las agencias de viajes que motiven el reclamo extrajudicial o judicial



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TURISMO
DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA
SOBRE LA FACILITACION DE VIAJES DE GRUPOS DE
CIUDADANOS CHINOS A LA REPUBLICA ARGENTINA**

La Secretaría de Turismo de la República Argentina (en adelante denominada "la Parte Argentina") y la Administración Nacional de Turismo de la República Popular China (en adelante denominada "la Parte China") han llegado a un acuerdo sobre la Facilitación de Viajes de Grupos de Turistas Chinos a la República Argentina. Ambas Partes han acordado lo siguiente:

Artículo I

1. La Parte China designará las agencias de viaje en la República Popular China (en adelante denominadas "las agencias de viaje chinas designadas"), las cuales han sido debidamente autorizadas por la Administración Nacional de Turismo de China (ANTC) para operar viajes de negocios en el exterior para ciudadanos chinos y organizar viajes al exterior de grupos de turistas chinos a la República Argentina.
2. La Parte Argentina designará agencias de viaje que operen de conformidad con las normas argentinas y cumplan con otras pautas y que estén interesadas en organizar viajes para grupos de turistas chinos (en adelante denominados "los proveedores argentinos de servicios de turismo") a la República Argentina.
3. Ambas Partes se confirmarán mutuamente por escrito la lista de las respectivas agencias de viaje designadas, las que incluirán el nombre, domicilio, números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y contactos, etc., de la empresa. En caso de que hubiera cambios en la lista de alguna de las Partes, la Parte que realice el cambio deberá informar, semestralmente, por escrito a la otra Parte al respecto.
4. Las agencias de viaje indicadas en la lista de ambas Partes podrán elegir a sus socios comerciales de la lista de la otra Parte y de este modo firmar contratos con ellos.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

Artículo II

1. Los derechos e intereses legítimos de los turistas chinos que viajen en grupos al territorio de la República Argentina estarán protegidos por las correspondientes leyes de la República Argentina y de China. En caso de violación esas reglamentaciones se aplicarán a las respectivas agencias.

2. La Parte Argentina y sus instituciones de turismo o los proveedores de turismo de la República Argentina establecerán líneas directas para consultas y asistencia de turistas chinos en emergencia. Mientras tanto, la Parte Argentina solicitará a los proveedores de turismo de la República Argentina poner a disposición de las agencias de viaje de la República Popular China designadas la información pertinente, en particular la relacionada con posibilidades de viajes hacia y dentro de la República Argentina, los servicios importantes para los turistas chinos, sus tarifas y cualquier otra información para facilitar las actividades de los turistas chinos en la Argentina.

Artículo III

1. La Parte China solicita que los grupos de turistas chinos salgan del territorio de la República Popular China y regresen al mismo en grupos cuando viajen a la República Argentina y la Parte Argentina solicita que los ciudadanos chinos que viajen a la República Argentina ingresen y salgan del país en grupo. Las agencias de viaje de la República Popular China designadas deben contar con un líder turístico para cada grupo que estará integrado por cinco participantes como mínimo.

2. La Parte Argentina solicitará que los proveedores de turismo de la República Argentina asignen un guía turístico para cada grupo quien lo acompañará desde su entrada al país hasta el momento en que abandone el territorio nacional y ayudará, mediante consultas recíprocas con el líder turístico chino, a resolver todo problema que tengan los turistas chinos durante el tiempo de permanencia en la República Argentina.

Artículo IV

1. La Parte China solicitará a cada agencia de viajes de la República Popular China designada que nombre por lo menos cinco intermediarios, quienes portarán tarjetas de identificación emitidas por ANTC y estarán debidamente autorizados por la Embajada o Consulados de la República Argentina en la República Popular China para su ingreso en la Embajada o Consulados de la República Argentina en la República Popular China.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

- a fin de solicitar las visas para los grupos de turistas chinos. La Parte China proporcionará información a la Embajada de la República Argentina sobre los representantes y los intermediarios autorizados por cada agencia de viajes designada para que la asiente en sus registros.
2. En el caso de que una agencia de viajes designada no siguiera estando acreditada ante la Embajada o los Consulados de la República Argentina en la República Popular China, dicha agencia estará obligada a informar a la Administración Nacional de Turismo de China sobre su posterior inhabilitación. Además, una agencia de viajes acreditada tiene la obligación de informar a la Embajada o a los Consulados de la República Argentina en la República Popular China cuando la persona que haya actuado como intermediaria para dicha agencia se haya desvinculado de la misma.
3. Las agencias de viaje designadas de la República Popular China que se ocupen de los pedidos de visa para grupos de turistas chinos coordinados por ellas, presentarán los siguientes documentos a la Embajada o Consulados de la República Argentina en la República Popular China: una carta oficial firmada por los representantes autorizados de la agencia de viajes designada que contenga los detalles del programa turístico que deberá incluir los lugares argentinos de entrada y de salida , una lista de los nombres de los miembros del grupo turístico, formularios de solicitud completados por todos los miembros del grupo turístico, fotografías del rostro de los solicitantes y pasaportes con validez por seis meses como mínimo.
4. La Embajada o los Consulados de la República Argentina en la República Popular China se esforzarán en simplificar el procedimiento de solicitud de visa para los grupos de turistas chinos y facilitar la entrada de los intermediarios designados por las agencias de viaje de la República Popular China a la Embajada o Consulados a fin de solicitar las visas.
5. La Embajada o los Consulados de la República Argentina en la República Popular China no aceptarán las solicitudes de visa para grupos de turistas chinos a la República Argentina de ninguna agencia de viajes, grupo o persona chinos que no sean las agencias de viaje chinas designadas; ni aquellas presentadas en representación de grupos de turistas chinos, por cualquier organización o persona de la República Argentina y de otros países que estén establecidos en la República Popular China. En caso de que la Embajada o los Consulados de la República Argentina en la República Popular China emita visas para las solicitudes antes mencionadas, la Parte China no



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

- será responsable por cualquier problema que en consecuencia pudiera surgir dentro de la República Argentina.

6. Se solicita a las agencias de viaje chinas designadas y las agencias de viaje participantes argentinas que informen, a la brevedad, a sus respectivas autoridades, la ANTC y la Dirección de Migraciones de la República Argentina, sobre todo turista con Situación de Destino Autorizado que se encuentre ausente del grupo, así como también todo turista con Situación de Destino Autorizado que no haya regresado a la República Popular China.

7. En el caso de que un turista chino que viaje en el marco del presente Memorandum de Entendimiento permanezca ilegalmente en el país, las agencias de viaje correspondientes de ambas Partes inmediatamente asistirán a las autoridades competentes para hacer regresar y recibir a dicho turista, quien será readmitido por el Gobierno de la República Popular China. Se proporcionarán pruebas documentales para verificar su identidad como ciudadano chino y aceptar su readmisión. El pasaje aéreo será sufragado por el turista. En el caso de que el turista no pudiera afrontar el gasto, el costo relacionado con su repatriación será sufragado por la autoridad competente del Gobierno Argentino, que luego solicitará a la agencia de viajes china designada que le reintegre el costo del pasaje aéreo a su recepción. En este caso, la agencia de viajes china pertinente reintegrará los costos del pasaje aéreo a la autoridad competente de la República Argentina dentro de los treinta días de la readmisión del turista procediendo a recuperar los gastos ocasionados por el turista.

Artículo V

Cualquiera de las Partes penalizará con la remoción temporaria o definitiva de la lista de agencias de viaje designadas a aquellas empresas que no reúnan las condiciones y responsabilidades establecidas en el presente Memorandum.

Artículo VI

Ambas Partes se esforzarán en resolver cualquier otro problema que pueda surgir durante el transcurso de las actividades relacionadas con los viajes y comprometidas en el presente Memorandum de Entendimiento.



2004 – Año de la Antártida Argentina

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

Artículo VII

Para asegurar el curso razonable de las operaciones de los grupos de turistas chinos que viajan a la República Argentina, las autoridades pertinentes de ambas Partes intercambiarán información y datos oportunamente y trabajarán conjuntamente para mejorar las medidas administrativas de los grupos de turistas chinos en la República Argentina.

Artículo VIII

El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que cualquiera de las Partes notifique por escrito su terminación con una antelación de 30 días.

Artículo IX

La actividad de carácter comercial de los viajes de grupos a la República Argentina de turistas chinos comenzará a partir de que ambas Partes completen la documentación pertinente y las agencias de viaje designadas de ambas Partes sean notificadas sobre las condiciones y responsabilidades establecidas en el presente Memorandum respecto de ellas.

El presente Memorandum de Entendimiento se firma en Buenos Aires el 16 de noviembre de 2004, en dos originales en los idiomas chino, español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

**Por la Secretaría Nacional de Turismo
de la República Argentina**

**Por la Administración Nacional de
Turismo de la República Popular China**